RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASSM0033-2025 – OBJETO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso en la plataforma del secop II , se presentaron observaciones al contenido del proyecto del pliego se procederá a dar respuesta de índole TECNICO y JURIDICO así:

OBSERVACION PRESENTADA POR PAPELERIA MEDELLIN

OBSERVACIÓN: respecto a la solicitud de Fichas Técnicas en los numerales 3.2.9 y 5.5.5 Respetados señores, En calidad de interesada en el presente proceso de selección, me permito presentar la siguiente observación al Proyecto de Pliego de Condiciones, con el fin de contribuir a la claridad, transparencia y uniformidad en los requisitos exigidos a los proponentes. Al revisar los apartados del pliego, se identificó que tanto en el numeral 3.2.9 (Ficha Técnica) como en el numeral 5.5.5 (Cumplimiento de la Ficha Técnica) se solicita a los proponentes adjuntar la ficha técnica de todos los productos ofrecidos junto con los requisitos habilitantes.

No obstante, se observa que los criterios mínimos exigidos difieren entre un numeral y otro: Numeral 3.2.9: La ficha técnica debe contener a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la presentación del producto; c) la unidad de medida; y d) generalidades técnicas. Numeral 5.5.5: La ficha técnica debe contener a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; y d) los patrones de desempeño mínimos (en caso de requerirse). La coexistencia de dos disposiciones con requisitos distintos para un mismo documento puede generar ambigüedad en la interpretación, dificultando la adecuada elaboración de las propuestas y poniendo en riesgo el principio de igualdad de condiciones entre oferentes.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se sugiere unificar ambos apartados en un solo requerimiento, consolidando los ítems más relevantes de cada numeral, de manera que se precise de forma clara y definitiva la información que debe contener la ficha técnica. De esta manera, se garantiza claridad en la exigencia, se evita la duplicidad NIT 52430291-0 normativa y se contribuye al adecuado desarrollo del proceso de selección, en concordancia con los principios de transparencia y selección objetiva. Adicional a esto se le solicita a la entidad aclarar si la ficha técnica que requieren es adicional a la que esta plasmada en el anexo 7

RESPUESTA:

Se le informa que el anexo debidamente diligenciado debe corresponder UNICAMENTE al ANEXO 7 es decir los oferentes deben aceptar el contenido de dicho anexo y suscribir por parte del oferente., dado que en El anexo 7 |contiene la descripción técnica de cada uno de los bienes , unidad de medida y su respectiva clasificación , así como las obligaciones derivadas de la mimas el cual hace parte integral del futuro contrato por lo cual se debe entender que el anexo solicitado es UNICAMENTE EL ANEXO 7 debidamente suscrito

Dado lo anterior se realizará la aclaración den el pliego definitivo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OBSERVACION PRESENTADA POR BALOON MARKETING S.A.S. SUMINISTRO BIENES Y SERVICIOS

OBSERVACION: Una vez revisado el pliego de condiciones se tiene que en el punto 3.2.7. capacidad tecnica, en el titulo experiencia se exige al oferente que dentro de los contratos relacionados como experiencia se indica que para acreditar la experiencia el objeto de los contratos relacionados debe corresponder al SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, que sumada y actualizada sea igual o superior a 100 S.M.L.M.V. Sin embargo, el suministro de papelería puede inluir en si los utiles de oficina por lo cual se solicita a la entidad incluir la expresión "Y/O" para que quede SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y/O UTILES DE OFICINA, para que en todo caso los oferentes cumplan con el objeto y que el hecho de redaccion de el objeto en específico con la conjuntiva "Y" no limite la participación de oferentes.

RESPUESTA:

En aras de generar calidad al respecto se acepta la observación y se incluirá en la Literal denominado experiencia la expresión y/o, la cual se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivos.

Así: El objeto de los contratos relacionados debe corresponder al SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y/O ÚTILES DE OFICINA, que sumada y actualizada sea igual o superior 100 SMLMV.

OBSERVACIÓN ALCOFI SAS

OBSERVACION UNO: Solicitamos a la entidad informar cantidades aproximadas para este contrato e información

de cantidades solicitadas en contratos de los años 2023 y 2024.

RESPUESTA: Se le informa que las cantidades aproximadas para este contrato no pueden ser estimadas , dado que el proceso se estructuró como una bolsa de productos hasta agotar el presupuesto oficial y las cantidades dependerán de la necesidad de cada una de las dependencias de la entidad las cuales serán recopiladas por el superior del contrato para hacer los pedidos parciales que se requieran hasta agitar el presupuesto oficial .

Frente a las cantidades de 2023 y 2024 se adjuntará la relación repostada por el sistema de almacén.

OBSERVACION DOS. Solicitamos a la entidad permitir coordinar las entregas en común acuerdo con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que algunos productos requieren impresión que deben ser aprobados por el supervisor y, por tanto, un tiempo adicional de fabricación.

RESPUESTA: Se le informa que los pedidos y las entregas se coordinaran con el supervisor del contrato en cuanto a los pazos adicionales para los bienes que requieran impresión, los mismos serán acordes con la necesidad estableciendo plazo coherentes precisando que, en ningún caso podrán sobrepasar el plazo de ejecución del contrato

OBSERVACION TRES: . Se solicita a la entidad muestra legible de la imagen del logo o muestra física de los siguientes productos:
- Carpeta de 4 aletas.
- Carpeta encartulinada.
- Caja de archivo.
- Carpeta color azul en material sintético.
- Carpeta tamaño oficio doble carátula.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RESPUESTA: Se le informa que las muestras de logos institucionales serán entregados al oferente adjudicatario para la elaboración de las artes y fabricación.

OBSERVACION CUARTA :. Se le informa a la entidad que validando los precios actuales del mercado evidenciamos que el precio para los siguientes productos se encuentra muy por debajo del mercado actual, por favor verificar los precios promedio de:

- Bandas de caucho.
- Notas adhesivas banderitas.

RESPUESTA: Se le informa que los valores del estudio de mercado fueron realizados de manera seria y responsable por personal profesional , por lo que los mismos corresponden a los precios actuales del mercado siendo los mismos coherentes con los bienes a suministrar , por lo cual no hay lugar a revision o reajuste alguno ,

OBSERVACION QUINTA: Aclarar si El numerador manual solicitado corresponde a los modelos elaborados en material plástico y metálico, de acuerdo con el costo promedio del mercado.

RESPUESTA: Se le informa que el numerador manual solicitado corresponde a los modelos elaborados en material plástico y metálico stardar.

OBSERVACION PRESENTADA POR GRUPO LOS LAGOS SAS

Con el fin de garantizar la correcta aplicación de la normativa en materia de subasta inversa, se solicita que en el pliego de condiciones se incluya de manera expresa que los descuentos obtenidos en el marco de los lances deben ser aplicados **únicamente sobre la oferta económica presentada por cada proponente** (o su último lance), y no sobre la de un tercero.

El artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 6, establece textualmente que:
"La subasta debe iniciar con el PRECIO MÁS BAJO INDICADO por los oferentes y, en consecuencia, solo serán válidos los lances que mejoren la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido."
Lo anterior significa que la Entidad debe **informar el precio más bajo ofertado como referencia para iniciar la subasta**, mas no que los lances deban configurarse sobre la propuesta económica de ese oferente. Cada participante debe aplicar la reducción sobre su propia oferta (o su último lance), teniendo en cuenta la diferencia frente al menor valor informado, pero nunca apropiándose de los precios de un tercero.

Aceptar lo contrario distorsiona la competencia, desconoce la estructura real de costos de cada proponente y vulnera los principios de igualdad y selección objetiva consagrados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, solicitamos que en los pliegos de condiciones se estipule expresamente que:

-
1. La Entidad informará el menor precio ofertado como valor de referencia inicial.
2. Los lances de cada oferente deberán aplicarse únicamente sobre su propia propuesta o sobre su último lance, garantizando que las reducciones reflejen coherencia con su propuesta inicial y no la apropiación de los precios estipulados en ofertas ajenas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RESPUESTA:

Se le informa que el decreto 1082-de-26-de-mayo-2015 – sección Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa
Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa indico que:

(....)

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. (subrayados nuestros) (...)

Dado lo anterior su solicitud no puede ser acogida dado que contraviene el ordenamiento jurídico por lo tanto NO SE ACEPTA y por el contrario se mantienen las condiciones de participación.

Coherente con lo anterior se da respuesta de índole técnico y jurídico a cada una de las observaciones adjuntas.

Cordialmente,

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

Proyectó: Diego Andrés Amaya Bahamon
Abogado Contratista SG

Alcaldía de Neiva

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO SELECCIÓN ABRAVIDA SUBASTA INVERSA N. **MNSGSASSM0033-2025**

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA
Presupuesto : $150.000.000

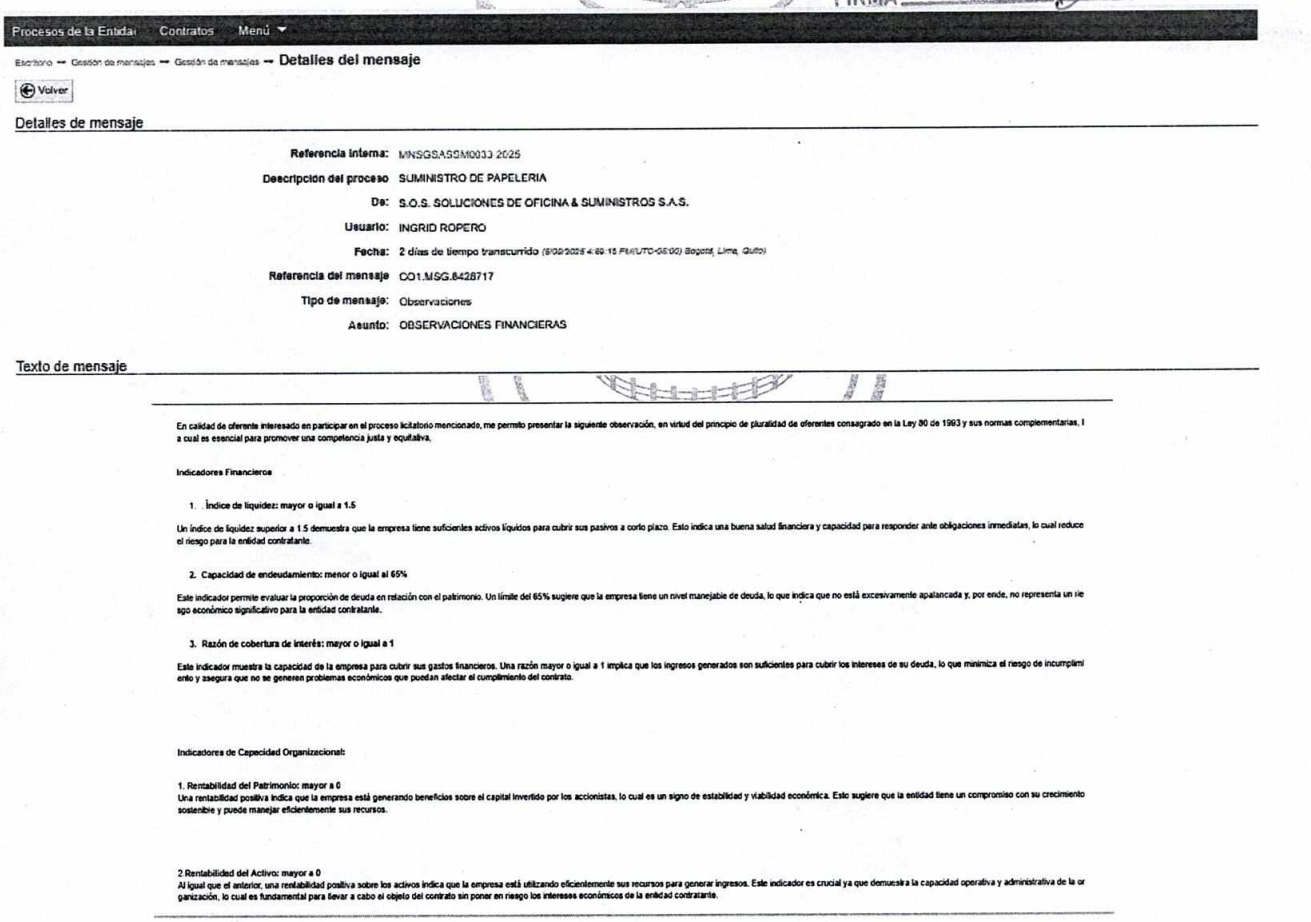
NEIVA, 11 Septiembre DE 2025

SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DE NEIVA
FECHA DE RECIBIDO 11 SEP 2025
No. DE RADICACION
PASA A
HORA DE RECIBIDO
FIRMA

Oficio Referencia No. CO1.MSG.8428717

SEÑORES
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.
Asunto: Respuesta Observación PROCESO N. **MNSGSASSM0033-2025**

OBSERVACIÓN:



Procesos de la Entidad Contratos Menú

Escritorio ➡ Gestión de mensajes ➡ Gestión de mensajes ➡ **Detalles del mensaje**

Volver

Detalles de mensaje

Referencia interna: MNSGSASSM0033-2025
Descripción del proceso SUMINISTRO DE PAPELERIA
De: S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.
Usuario: INGRID ROPERO
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (9/09/2025 4:59:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.8428717
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES FINANCIERAS

Texto de mensaje

En calidad de oferente interesado en participar en el proceso licitatorio mencionado, me permito presentar la siguiente observación, en virtud del principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, l a cual es esencial para promover una competencia justa y equitativa.

Indicadores Financieros

1. Índice de liquidez: mayor o igual a 1.5

Un índice de liquidez superior a 1.5 demuestra que la empresa tiene suficientes activos líquidos para cubrir sus pasivos a corto plazo. Esto indica una buena salud financiera y capacidad para responder ante obligaciones inmediatas, lo cual reduce el riesgo para la entidad contratante.

2. Capacidad de endeudamiento: menor o igual al 65%

Este indicador permite evaluar la proporción de deuda en relación con el patrimonio. Un límite del 65% sugiere que la empresa tiene un nivel manejable de deuda, lo que indica que no está excesivamente apalancada y, por ende, no representa un rie sgo económico significativo para la entidad contratante.

3. Razón de cobertura de interés: mayor o igual a 1

Este indicador muestra la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos financieros. Una razón mayor o igual a 1 implica que los ingresos generados son suficientes para cubrir los intereses de su deuda, lo que minimiza el riesgo de incumplimi ento y asegura que no se generen problemas económicos que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

Indicadores de Capacidad Organizacional:

1. Rentabilidad del Patrimonio: mayor a 0
Una rentabilidad positiva indica que la empresa está generando beneficios sobre el capital invertido por los accionistas, lo cual es un signo de estabilidad y viabilidad económica. Esto sugiere que la entidad tiene un compromiso con su crecimiento sostenible y puede manejar eficientemente sus recursos.

2 Rentabilidad del Activo: mayor a 0
Al igual que el anterior, una rentabilidad positiva sobre los activos indica que la empresa está utilizando eficientemente sus recursos para generar ingresos. Este indicador es crucial ya que demuestra la capacidad operativa y administrativa de la or ganización, lo cual es fundamental para llevar a cabo el objeto del contrato sin poner en riesgo los intereses económicos de la entidad contratante.

Oficio Referencia No. CO1.MSG.8448116

SEÑORES
PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S
Asunto: Respuesta Observación PROCESO N. **MNSGSASSM0033-2025**

MESSAGE DETAILS

Procedure Reference: MNSGSASSM0033-2025
Procedure Description: SUMINISTRO DE PAPELERIA
From (Company): PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S
From (User): Andres Felipe Suarez Gonzalez
Message Date: 17 horas de tiempo transcurrido
Unique Identifier: CO1 MSG 8148116
Message Type: Observaciones
Subject: SOLICITUD

MESSAGE BODY

Respetados señores,

En el marco de la participación en el proceso en referencia, y con fundamento en los principios establecidos en la **Ley 80 de 1993** y en el **Decreto 1082 de 2015**, de manera atenta me permito presentar la siguiente observación:

En los pliegos de condiciones se establece que el indicador de **Patrimonio** de proponente debe ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial**.

Con el fin de garantizar una **mayor participación, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes**, principios rectores de la contratación estatal, respetuosamente solicito a la Entidad considerar la modificación de este requisito, de manera que se establezca en un **75% del presupuesto oficial**.

Este ajuste permitiría mantener la idoneidad financiera de los proponentes, al tiempo que fomentaría una mayor concurrencia y competencia efectiva dentro del proceso, contribuyendo a la **selección objetiva** y a la obtención de mejores condiciones técnicas y económicas para la Entidad.

Atentamente,

Area De Contratacion

Señores : papeleria Cartagena

PAPELERÍA CARTAGENA

Neiva, 09 de Septiembre del 2025

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Oficina DE Contratacion

Asunto: Observaciones – Proceso SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MNSGSASSM0033-2025

Objeto de la invitación: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

Respetados Señores.

El suscrito, **Jorge Enrique Torrente Piedrahita,** en atención a las condiciones establecidas en el proceso de selección mediante **Subasta Inversa Electrónica No. MNSGSASSM0033-2025**, me permito presentar respetuosamente las siguientes observaciones:

Una vez revisadas las condiciones del pliego, y con fundamento en el **principio de pluralidad de oferentes** consagrado en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias —principio esencial para garantizar una competencia justa y equitativa—, presento la siguiente consideración respecto a uno de los indicadores financieros exigidos:

Indicador financiero: Capacidad de endeudamiento – menor o igual al 60%

En respuesta a su solicitud me permito explicar de donde salen los índices financieros
, la Entidad procedió revisar las empresas, de acuerdo con el reporte realizado en SII de la superintendencia de sociedades , ´para lo cual se obtuvo como resultado más de **86 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como nivel departamental**, de las cuales destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en SII de la superintendencia de sociedades, El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el **RUP** , del decreto 1082 de 2015 , una vez analizada la información financiera presentada para el sector a 31 de dic 2023 vigencia reportada por estas mismas tanto para empresas pymes como para grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (normas internacionales de información financiera)se determinan los indicadores financieros , utilizando herramientas estadísticas recomendadas por ***COLOMBIA COMPRA EFICIENTE*** **(Manual para para determinar y verificar los requisitos habilitantes)**

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación, para

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

dichas prácticas contractuales se amplió la muestra para un total de 86 empresas bajo los **códigos 4649** correspondiente a las actividades de G4649 - Construcción de edificios no residenciales como se muestra a continuación:

NIT	Indice de Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rent Patrimonio	Rent Activo
800050644	1,66	1,51	#¡DIV/0!	0,24	0,09
800060886	2,11	0,90	2,509499551	0,19	0,10
800071223	1,07	14,85	#¡DIV/0!	0,28	0,02
800098870	2,42	0,70	4,280376549	0,18	0,11
800130856	1,71	1,41	1,197868673	0,15	0,06
800209890	9,62	0,12	7,640691524	0,09	0,08
800219241	1,41	2,46	1,29884523	0,42	0,12
800226277	2,07	0,94	2,222324398	0,41	0,21
800235997	1,72	1,39	3,352251811	0,89	0,37
802011128	2,66	0,60	3,302219469	0,08	0,05
805017153	1,74	1,35	0,950248554	0,26	0,11
805027305	1,32	3,11	1,163560724	0,55	0,13
811005267	2,54	0,65	1,692146835	0,08	0,05
811010040	5,14	0,24	#¡DIV/0!	0,09	0,07
813002079	5,10	0,24	14,41246128	0,20	0,16
815001444	1,23	4,40	1,176172584	0,39	0,07
815001975	6,48	0,18	14,94216216	0,00	0,00
822000516	9,29	0,12	17,28043222	0,21	0,19
822007838	12,32	0,09	17,58273703	0,02	0,02
830001338	1,78	1,28	1,394307437	0,34	0,15
830005771	2,43	0,70	#¡DIV/0!	0,14	0,08
830026438	1,10	10,29	#¡DIV/0!	0,58	0,05
830027018	4,90	0,26	#¡DIV/0!	0,00	0,00
830046982	4,67	0,27	#¡DIV/0!	0,15	0,11
830048811	2,37	0,73	3,815133587	0,43	0,25
830068056	1,52	1,94	1,063237279	0,33	0,11
830112053	1,95	1,05	#¡DIV/0!	0,01	0,00
830113914	2,01	0,99	2,812389158	0,20	0,10
830134585	1,88	1,14	#¡DIV/0!	0,14	0,07
830137921	11,00	0,10	9,692962198	0,12	0,10
830510787	3,86	0,35	3,940910764	0,42	0,31
860035782	1,81	1,24	#¡DIV/0!	0,15	0,07
860052417	22,63	0,05	#¡DIV/0!	-0,21	-0,20
860523795	1,71	1,42	0,360275103	0,03	0,01
860534458	2,54	0,65	#¡DIV/0!	0,37	0,22
860534561	1,67	1,49	4,060485376	0,32	0,13
890315310	3,23	0,45	#¡DIV/0!	-0,12	-0,08
890316233	1,59	1,70	1,931007657	0,26	0,10
890319176	2,94	0,52	#¡DIV/0!	0,01	0,01
890329743	1,52	1,93	1,174043072	0,80	0,27
890706489	2,87	0,53	8,886199217	0,24	0,16
890927357	4,20	0,31	2,921070812	0,28	0,21
890929264	1,89	1,12	#¡DIV/0!	0,06	0,03
890930023	3,48	0,40	4,467006131	0,08	0,06
890933713	3,83	0,35	#¡DIV/0!	0,19	0,14
890941557	5,43	0,23	#¡DIV/0!	0,29	0,24
900033549	1,21	4,66	3,357464073	0,56	0,10
900088010	1,01	111,42	#¡DIV/0!	-7,33	-0,07
900112719	0,27	-1,38	-64,37383178	0,12	-0,33
900131139	10,93	0,10	6,240460394	0,09	0,08
900142798	1,78	1,28	#¡DIV/0!	0,23	0,10
900150383	1,59	1,69	#¡DIV/0!	0,12	0,05
900158970	4,23	0,31	36,78742808	0,23	0,18
900199289	2,15	0,87	0,769159026	0,19	0,10
900210358	1,59	1,70	1,56726795	0,34	0,13

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900212939	3,65	0,38	4,36293489	0,07	0,05
900214324	4,49	0,29	11,01846778	0,19	0,15
900233897	1,12	8,58	#¡DIV/0!	0,00	0,00
900263842	1,78	1,28	5,926518923	0,53	0,23
900269824	1,59	1,69	0,879543477	0,33	0,12
900338666	2,76	0,57	1,444128528	0,28	0,18
900343416	1,75	1,33	26,65632463	0,21	0,09
900346539	1,24	4,11	0,701443716	0,56	0,11
900371103	1,15	6,60	#¡DIV/0!	0,44	0,06
900405698	1,39	2,56	1,338529647	0,76	0,21
900407304	3,30	0,43	#¡DIV/0!	0,07	0,05
900414293	3,00	0,50	44,03319667	0,47	0,31
900426971	1,44	2,26	#¡DIV/0!	0,10	0,03
900443417	1,41	2,41	#¡DIV/0!	0,17	0,05
900490286	1,42	2,36	1,063810716	0,22	0,06
900549404	0,80	-5,00	-6,890782936	1,18	-0,30
900552236	3,56	0,39	0,532930554	0,08	0,06
900561861	2,02	0,98	#¡DIV/0!	0,50	0,25
900591334	3,58	0,39	22,81113523	0,28	0,21
900603126	5,54	0,22	80,20307266	0,16	0,13
900708701	1,71	1,41	#¡DIV/0!	1,50	0,62
900770336	1,79	1,27	3,40395864	0,30	0,13
900807918	3,79	0,36	#¡DIV/0!	0,29	0,22
900810091	1,18	5,45	-0,959941592	-0,14	-0,02
900832036	2,59	0,63	3,705395029	0,20	0,12
900905459	2,10	0,91	#¡DIV/0!	0,34	0,18
901023597	2,07	0,94	#¡DIV/0!	-0,51	-0,26
901152036	2,78	0,56	15,74658751	0,55	0,35
901174351	0,77	-4,29	-12,89311821	0,57	-0,17
901216045	1,41	2,44	#¡DIV/0!	0,43	0,13
901299408	1,48	2,08	3,544285908	0,17	0,06

Explicamos como se obtuvieron los indicadores:
De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.
Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

> ***3. Capacidad Financiera*** *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> ***3.1. Índice de liquidez****: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> ***3.2. Índice de endeudamiento****: pasivo total dividido por el activo total.*
> ***3.3. Razón de cobertura de intereses****: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
>
> ***4. Capacidad Organizacional*** *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
> ***4.1. Rentabilidad del patrimonio****: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
> ***4.2. Rentabilidad del activo****: utilidad operacional dividida por el activo total.*

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales analizar los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas. Graficar los datos permite ver su comportamiento general e identificar sus características principales. Después, es importante calcular medidas estadísticas básicas para entender el indicador en el sector económico analizado. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector también contiene metodologías sugeridas para realizar estos análisis gráficos y estadísticos al igual que ***MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.***

De acuerdo a esto procedemos a explicar los indicadores determinados:

LIQUIDEZ: Para determinar el índice de liquidez, tomamos las 86 empresas del sector , Por una parte , el análisis del gráfico (Histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector que se ubican entre 0,27 y 2,77 para el análisis estadístico se

revisaron Mínimo: 1,18, Máximo: 5,43, Rango: 5,43 – 1,18 = 4,25, después de aplicar media podada depurando datos atípicos 10% de acuerdo a esto analizamos con el gráfico de histograma y tabla de rangos con las frecuencias de los datos, el mayor porcentaje de empresas se ubican en el índice de liquidez solicitado por la entidad.

ENDEUDAMIENTO: Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector; analizamos el comportamiento del sector y de otros resultados de estadísticos ajustados y descriptivos realizados en el estudio de mercado que nos determina el procedimiento a utilizar en este caso se utilizó media podada , histograma y tabla de frecuencias obteniendo como resultado un índice de endeudamiento menor o igual a 0,30 donde se ubican las mayoría de las empresas del sector.

RAZÓN DE COBERTURA: Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector; analizamos el comportamiento del sector y de otros resultados de estadísticos ajustados y descriptivos realizados en el estudio de mercado que nos determina el procedimiento a utilizar en este caso se tiene en cuenta es la frecuencia y concentración de los datos se procede a exigir un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3,3 O Indeterminada.

PATRIMONIO : El patrimonio se determina por la formula Activo total – Pasivo total , podemos observar que en el histograma los rangos de mayor concentración se ubican en $-3.109.353 y $3.290.647 y en el segundo rango de concentración de los datos se ubican $3.290.647 y $9.690.647 por para un mejor análisis del mercado determinamos la media por un valor de $5.528.446,29 para un patrimonio Igual o mayor al 100 % del Presupuesto Oficial y así garantizar la ejecución del presente proceso contractual.

INDICE	PROYECTO DE PLIEGO	SOLICITUD	ANÁLISIS Y RESPUESTA
Liquidez	Mayor o igual a 2,0	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S. Mayor o igual a 1,5	El rango se ubica dentro del comportamiento de los proveedores base para el análisis del sector. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, **NO SE ACEPTA MODIFICACIÓN**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,30	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S. Menor o igual al 65% Papelería Cartagena Menor o igual al 60%	El índice del pliego de condiciones garantiza la pluralidad de oferentes, se ubica dentro del comportamiento de los proveedores base para el análisis del sector, **No se acepta la modificación a** mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente **de no poder cumplir** con sus pasivos, de acuerdo al estudio de mercado el indicador debe ser 0,30 para dar pluralidad al proceso y es acorde con el estudio de mercado.
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 3,3 o indeterminado	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S. Mayor o igual a 1	**No se realiza modificación,** El índice del pliego de condiciones garantiza la pluralidad de oferentes, el rango se ubica dentro del comportamiento de los proveedores base para el análisis del sector. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
PATRIMONIO	Igual o mayor al 100 % del Presupuesto Oficial	PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S Igual o mayor al 75% del presupuesto oficial	Patrimonio: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la proporción de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y se debe asegurar la continuidad del oferente en el tiempo. **No se realiza la modificación.**

Respecto a la capacidad oganizacional :

INDICE	PROYECTO DE PLIEGO	SOLICITUD	ANÁLISIS Y RESPUESTA
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,02	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S. Mayor o igual a 0	El índice del pliego de condiciones garantiza la pluralidad de oferentes, se ubica dentro del comportamiento de los proveedores base para el análisis del sector, adicional es importante mencionar que, A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente **No se acepta la modificación**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Rentabilidad del Activo	Menor o igual a 0,02	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S. Mayor o igual a 0	El índice solicitado garantiza la pluralidad de oferentes, el rango se ubica dentro del comportamiento de los proveedores base para el análisis del sector. **No se acepta la modificación**

En este sentido, se establecen los siguientes índices financieros y de capacidad organizacional, los cuales se reflejarán en el pliego definitivo de condiciones:

INDICE	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
Liquidez	Mayor o igual a 2,0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,30
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 3,3 o indeterminado
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 100 % del Presupuesto Oficial

Respecto a la capacidad oganizacional :

INDICE	SOLICITUD
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,02

CONCLUSIÓN: El Municipio de Neiva no procede a modificar los indicadores conforme a la solicitud , en la estructuración del estudio de mercado concluimos éstos que se encuentran en el estudio previo y que son acordes al mercado, la pertinencia de éste mismo es garantizar la correcta ejecución del contrato con empresas sólidas.

Agradezco de antemano su atención prestada e interes por participar en los procesos de la entidad, para nosotros es muy importante que sean empresas con solidez financiera para dar un buen cumplimiento en el desarrollo del contrato.

Oficio Referencia No. CO1.MSG.8435125

SEÑORES
ALCOFI SAS
Asunto: Respuesta Observación PROCESO N. **MNSGSASSM0033-2025**

Detalles de mensaje

Referencia interna: MNSGSASSM0033-2025
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE PAPELERIA
De: ALCOFI SAS
Usuario: YANETH LOAIZA
Fecha: 22 minutos de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8435125
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones

Texto de mensaje

Texto de mensaje

Buenas tardes

Señores MUNICIPIO DE NEIVA

Reciban un cordial saludo

Con el fin de participar en el proceso solicitamos a la entidad aclarar las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la entidad informar cantidades aproximadas para este contrato o información de cantidades solicitadas en contratos de los años 2023 y 2024

2. Solicitamos a la entidad permitir coordinar las entregas en común acuerdo con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que algunos productos requieren impresión que deben ser aprobados por el supervisor y, por tanto, un tiempo adicional de fabricación.

3. Se solicita a la entidad muestra legible de la imagen del logo o muestra física de los siguientes productos:
- Carpeta de 4 aletas.
- Carpeta encuadrinada.
- Caja de archivo.
- Carpeta color azul en material sintético.
- Carpeta tamaño oficio doble carátula.

4. Se le informa a la entidad que validando los precios actuales del mercado evidenciamos que los precios para los siguientes productos se encuentra muy por debajo del mercado actual, por favor verificar los precios promedio de:
- Bandas de caucho.
- Notas adhesivas banderitas.

5. Aclarar si El numerador manual solicitado corresponde a los modelos elaborados en material plástico y metálico, de acuerdo con el costo promedio del mercado.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a la información solicitada

En respuesta a la observación como evaluadora económica y financiera me corresponde numeral 4 respecto a los precios del presente proceso en los siguientes items 3 y 27 :

4. Se le informa a la entidad que validando los precios actuales del mercado evidenciamos que los precios para los siguientes productos se encuentra muy por debajo del mercado actual, por favor verificar los precios promedio de :
- Bandas de caucho.
- Notas adhesivas banderitas.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO OFICIAL		
			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	ALMOHADILLA DACTILAR, REDONDA, DIAMETRO 50 a 60 MM, CARCASA PLASTICA	UNIDAD	$ 5.249	$ 997	$ 6.246
2	ALMOHADILLA RECARGABLE PARA SELLOS RECTANGULAR	UNIDAD	$ 3.928	$ 746	$ 4.675
3	BANDA ELASTICA EN CAUCHO 8X5 BOLSA POR 1000 G	BOLSA	$ 15.036	$ 2.857	$ 17.893
27	NOTAS ADHESIVAS SEÑALES 5X25 BANDERILLAS	PAQUETE	$ 1.113	$ 212	$ 1.325

Para determinar los precios unitarios correspondiente al presente proceso se solicitaron las siguientes cotizaciones como se explica en el estudio de mercado del EP las cuales son: keylord, nuevo Horizonte, papelería Medellín, papelería Antonio Nariño Neiva, papelería el descuento y tienda virtual panamericana recibiendo cotización de 4 empresas **DISTRIBUCIONES KEYLOR, PAPELERÍA MEDELLÍN, Y DIS. ALM. CACHA. NUEVO HORIZONTE**, los valores incluyen IVA , como método se toma el menor valor unitario de las cotizaciones y la indexada que se determina con valores del 2024 se traen a valor de hoy utilizando la inflación 2025 de 5,2 los ítems que no aparecen en la celda de indexación son nuevos o fueron modificados y se pondrá el N.A .

Por lo tanto, el estudio de mercado se realizó de manera correcta, acorde, las cantidades a solicitar de van dando de acuerdo con la necesidad como se explica en el presupuesto del pliego de condiciones, no se procede a la solicitud.

MG ANA CATALINA GONZALES
EVALUADORA ECONÓMICA

Alcaldía de Neiva